

Expedient núm.: 324/2022

**Resolució amb número i data establits al marge**

**Procediment:** Seleccions de Personal i Provisions de Llocs de treball. BOLSA DE TRABAJO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, A EFECTOS DE SU CONTRATACIÓN A TIEMPO CIERTO POR EL AYUNTAMIENTO DE BENLLOC

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN**

Visto que por Resolución de Alcaldía Núm. 2020-900, de 23 de mayo, se aprobaron las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la BOLSA DE TRABAJO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, A EFECTOS DE SU CONTRATACIÓN A TIEMPO CIERTO POR EL AYUNTAMIENTO DE BENLLOC mediante concurso.

Visto que las referidas Bases se publicaron tanto la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://benlloch.sedelectronica.es>] como en la página web <http://www.benlloc.es/>

Visto que ha expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para participar en el referido proceso selectivo.

Visto que en base QUINTA de las citadas Bases se contempla que *“Para ser admitidos a las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas bases, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.*

*Expirado el plazo de presentación de instancias, se concederá un plazo de tres días hábiles para la subsanación de deficiencias en la documentación aportada inicialmente por los aspirantes. Transcurrido el plazo de subsanación, mediante resolución de la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el citado Tablón de Anuncios y en la página web. En la citada resolución se hará constar la composición nominal del Tribunal calificador y en ella se determinará el lugar, fecha y hora de la reunión por parte del Tribunal Calificador para la valoración de los méritos aportados por los aspirantes.*

*De acuerdo con lo que disponen los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la publicación de la resolución mencionada en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Benlloc, se considerará realizada la oportuna notificación a las personas interesadas, al tratarse de actos integrantes de un proceso selectivo o de concurrencia competitiva.*

*Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

*Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.”*

De conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria, y de conformidad con el artículo 15 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, en relación con el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se apruebe el



Reglamento General de ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de las pruebas selectivas para la BOLSA DE TRABAJO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, A EFECTOS DE SU CONTRATACIÓN A TIEMPO CIERTO POR EL AYUNTAMIENTO DE BENLLOC, mediante concurso:

### LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF
BELLES AGUT, MARIA MATILDE	**9753**
BORT BELLES, MIREIA	**4048**
CHILLIDA ZARAGOZA, LLEDÓ	**9149**
EDO BORT, HECTOR	**9246**
GARCÍA GAUCHÍA, RAQUEL	**4048**
GUARDIOLA CASANOVA, LAURA	**9010**
PALLARES CASTELLO, MARIA JOSÉ	**0018**
PITARCH ROIG, MARIA CARMEN	**2410**
PRADES NEBOT, YAIZA	**9230**



LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS POR ORDEN DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	MOTIVO EXCLUSIÓN
ALBA CAMPOS, ALEJANDRO	**9020**	1, 2, 3, 4
ALBALAT PAUNER, LAURA	**9213**	2
ARAQUE AGUT, AINOA	**9223**	1
BARRERA BABILONI, ADRIAN	**9216**	2
DIAZ BABILONI, ROSANA	**4914**	1

- (1) No manifiesta que se reúnen los requisitos exigidos en la Base Segunda
- (2) No aporta titulación requerida
- (3) No aporta copia simple DNI
- (4) No aporta Certificado negativo del Registro Central de Delicuentes sexuales según el RD 1110/2015

**SEGUNDO.** Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio *en la sede electrónica de este Ayuntamiento* [<https://benloch.sedelectronica.es>] y en la página web <http://www.benlloc.es/>, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

**TERCERO.** Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en *en la sede electrónica de este Ayuntamiento* [<https://benloch.sedelectronica.es>] y en la página web <http://www.benlloc.es/>.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**CERTIFICO:** Que la Resolución que precede queda registrada y unida en el Libro de Resoluciones de esta Alcaldía, a la fecha de la firma.

El Secretario-Interventor,

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

